

Nro. 27.422 - 143/22  
Paraná, jueves 04 de agosto de 2022  
Edición de 49 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



---

**LEYES**

---

---

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

---

**LEY N° 10990**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**LEY :**

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la campaña de sensibilización y difusión denominada “Entre Ríos te Busca”, destinada a la búsqueda de niños y niñas cuya identidad hubiera sido sustraída durante la última dictadura cívico militar.

Art. 2º: Finalidad. Promover la restitución de la identidad de hijos, hijas, nietas y nietos de detenidos-desaparecidos en la última dictadura cívico-militar, relacionados con nuestra provincia y sensibilizar a quienes aún no conocen o dudan de su verdadera identidad para que acudan a los organismos de derechos humanos en la provincia en búsqueda de información.

Art. 3º: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Registro Unico de la Verdad.

Art. 4º: Difusión. Los contenidos de la campaña “Entre Ríos te busca” serán difundidos en los canales de comunicación del sector público provincial, el que se encuentra integrado por la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Art. 5º: Contenidos. La difusión se realizará incluyendo de manera adaptada a cada medio de comunicación, un membrete alusivo a la campaña “Entre Ríos te busca” con la leyenda: Si naciste entre 1975 y 1983 y dudas sobre tu identidad, o conoces alguien que duda, comunícate con el Registro Unico de la Verdad al 0343-4234310 o a [registrounicodelaverdad@entrierios.gov.ar](mailto:registrounicodelaverdad@entrierios.gov.ar), o similar.

Art. 6º: Convenios. La autoridad de aplicación puede celebrar convenios de cooperación con organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y universidades, para el cumplimiento de los fines de esta ley.

Art. 7º: Adhesión. Invitase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

Art. 8º: Autorícese al poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 9º: Vigencia. La presente ley tendrá vigencia durante el plazo de dos (2) años desde que sea aprobada, prorrogables por el mismo período por única vez.

Art. 10º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de julio de 2022

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 3 de agosto de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 3 de agosto. Registrada en la fecha bajo el N° 10990. CONSTE – Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1359 M.S.

#### REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Rocío Vanina Hereñú, DNI N° 37.975.842; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de estabilidad en la categoría 8- Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que corresponde reubicar a la agente Hereñú desde una categoría 8- Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, en una categoría 5- Profesional Universitario - Profesional b) Profesional "B", Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, realizan su informe de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los términos de la Ley N° 5.344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Rocío Vanina Hereñú, DNI N° 37.975.842, quien revista bajo el régimen de estabilidad laboral en una categoría 8- Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, en una categoría 5- Profesional Universitario - Profesional b) Profesional "B", Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Rocío Vanina Herefú, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1375 M.S.

**APROBANDO CONCURSO**

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La Resolución N° 3529 M.S., de fecha 13/10/17 y su rectificatoria Resolución N° 1.911 M.S., de fecha 23/5/18; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se dispuso el llamado a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición diversas funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de acuerdo a lo normalizado por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a los profesionales ganadores del concurso se les encarguen las funciones jerarquizadas por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que la agente Silvia Edit Salomón, DNI N° 20.505.600, resultó ganadora de las funciones jerárquicas de supervisora de Recursos Humanos y Materiales y de jefa de Departamento de Enfermería, optando por esta última;

Que corresponde dejar aclarado que la División Concursos del Ministerio de Salud efectuó rigurosamente el cumplimiento y la notificación de los concursantes, siendo norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.564;

Que el Departamento Personal del ministerio mencionado ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que los Departamentos Enfermería y Planificación, dependientes del ministerio citado, han realizado los informes de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Salud, han efectuado la intervención pertinente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por el artículo 7º de la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Aprobar el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y Decreto Reglamentario Nº 5.467/2004 MSAS, para la cobertura de funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las cuales fueran convocadas por Resolución Nº 3.529/17 M.S. y su rectificatoria Resolución Nº 1.911/18 M.S., a saber:

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I – Lactantes.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I - Lactantes.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas. Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas. Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Oncohematología.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía.

Jefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Neonatología.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Neonatología.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Obstetricia.

Jefe/a de Unidad del Centro Obstétrico Quirúrgico.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Quirófano de Pediatría.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo –Vacunación.

12 Supervisor/as de Recursos Humanos y Materiales.

Supervisor/a de Control de Calidad supervisor/a de docencia e investigación.

Supervisor/a de Atención Primaria de la Salud.

Jefe/a de Departamento de Enfermería.

Art. 2º - Déjense sin efecto las funciones jerarquizadas pertenecientes al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

De Sá dos Santos, Amelia Verónica, DNI Nº 26.842.313, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 2.763/19 M.S.

Soto, Juan Aníbal, DNI Nº 25.546.194, subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios IV- Infecciosas - interino por Decreto Nº 2.872/19 M.S.

Malerba, María de los Milagros, DNI Nº 21.512.124, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio Oncohematología - interina por Resolución Nº 1869/12.

Aguilar, Emilia Marcela, DNI Nº 25.861.039, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio Cirugía - interino por Resolución Nº 2.528/14 M.S.

Blanco, María Valeria, DNI Nº 23.030.763, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología - interina por Resolución Nº 2.682/14 M.S.

Monzón, Mónica Diana, DNI Nº 26.650.502, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología - interina por Decreto Nº 3461/12 M.S.

Richard, Patricia Lorena, DNI Nº 25.325.721, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos - interina por Decreto Nº 2.230/18 M.S.

Ríos, Lorena Viviana, DNI N° 25.907.018, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto N° 2.055/12 M.S.

Salomón, Silvia Edit, DNI N° 20.505.600, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto N° 2.797/13 M.S.

Butus, Nancy Raquel, DNI N° 25.236.943, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto N° 4.861/12 M.S.

Panberger, Luisa Mabel, DNI N° 14.970.545, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto N° 2.873/19 M.S.

Ramírez, Roberto Gustavo, DNI N° 22.892.117 supervisor de Docencia e Investigación - interino por Decreto N° 729/15 M.S.

Art. 3° - Encárganse las funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a los Profesionales que a continuación se detallan, en virtud de haber resultado legítimos ganadores de los concursos realizados, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22° de la Ley 9.564, a saber:

Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica, a la licenciada de Sá dos Santos, Amelia Verónica, DNI N° 26.842.313.

Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica al licenciado Flores, César Augusto, DNI N° 17.924.488.

Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios IV - Infecciosas, al licenciado Cúcaro Larrachado, Martín Hernán, DNI N° 18.820.713.

Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Oncohematología a la enfermera Malerba, María de los Milagros, DNI N° 21.512.124.

Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía, a la licenciada Wolk, Ingrid Carolina, DNI N° 24.630.870.

Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de UTI Pediátrica, a la licenciada Romero, María Eugenia, DNI N° 28.132.692.

Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología a la enfermera Blanco, María VALERIA, DNI N° 23.030.763.

Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología, a la licenciada Eberlé, Isabel Inés del Carmen, DNI N° 23.619.306.

Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos a la enfermera Richard, Patricia Lorena, DNI N° 25.325.721.

Supervisora de Recursos Humanos y Materiales, a la licenciada Panberger, Luisa Mabel, DNI N° 14.970.545.

Supervisora de Recursos Humanos y Materiales, a la licenciada Ríos, Lorena Viviana, DNI N° 25.907.018.

Supervisora de Control de Calidad, a la licenciada Butus, Nancy Raquel, DNI N° 25.236.943.

Supervisor de Docencia e Investigación al licenciado Ramírez, Roberto Gustavo, DNI N° 22.892.117.

Jefa de Departamento de Enfermería a la licenciada Salomón, Silvia Edit, DNI N° 20.505.600.

Art. 4° - Declárase desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, en virtud de no haberse presentado ningún profesional a la convocatoria de las funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y habiéndose vencido el período de inscripción, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14° - inciso b) de la Ley 9.564, las en el ámbito del (sic), a saber:

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II- Traumatología.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía jefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Quirófano de Pediatría.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo –Vacunación.

Cinco supervisores/as de Recursos Humanos y Materiales.

Art. 5° - Declárase desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), es decir cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 14° - inciso b) de la Ley 9564, a las funciones jerárquicas de la Carrera Provincial de Enfermería en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San

Roque” de Paraná, en virtud de que los profesionales presentados no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución N° 5391/07 S.S., texto legal que reglamenta la presentación de los Trabajos de Organización Administrativa, a saber:

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I- Lactantes

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I- Lactantes.

Subjefe/A de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II- Traumatología.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas.

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.

Jefe/a de Unidad del Servicio de Obstetricia.

Jefe/a de Unidad del Centro Obstétrico Quirúrgico subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.

Tres supervisores/as de Recursos Humanos y Materiales supervisora de Atención Primaria de la Salud.

Art. 6° - Declárase desierta la función de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término) es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14° - inciso b) de la Ley 9.564, en virtud que la licenciada Salomón, Silvia Edit, DNI N° 20.505.600, ganó dos funciones convocadas en el presente, optando por la de mayor jerarquía, no habiendo más profesionales presentados.

Art. 7° - Declárase desierta la función de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término) es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14° - inciso b) de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, en virtud que la licenciada Nickel, María Luisa, DNI N° 17.578.508, se acopió al beneficio de la jubilación ordinaria, otorgada por Resolución N° 3.404/21 CJER., a partir del 1/11/21.

Art. 8° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 9° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que se proceda al pago de las funciones encargadas por el artículo 3°, a partir de la fecha en que los mencionados agentes asuman tales funciones acordadas por el artículo 19° - inciso n) de la Ley 9.564.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1376 M.S.

**RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES**

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el pago retroactivo de las funciones como supervisora en Docencia e Investigación del Hospital “San Martín” de Paraná, a favor de la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, por el periodo 1/1/10 al 6/10/17; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mengues revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del Hospital “San Martín” de Paraná, con funciones de supervisora en Docencia e Investigación del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto N° 3.264/17 M.S.;

Que en autos obra Disposición Interna N° 32/12 HSM, por la cual se le asignan las funciones como supervisora en Docencia e Investigación del Hospital “San Martín” de Paraná a la agente Mengues, a partir del 1/1/10;

Que el Departamento Personal informa que la agente cumplió las funciones de jefa de Unidad hasta el 31/12/09, puesto que a partir del 1/1/10 y hasta la actualidad cumple funciones como supervisora;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Enfermería, ambos de este ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud ha emitido el informe pertinente;

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en consideración que la agente tiene derecho a reclamar desde la fecha de iniciación de la presente, el día 23/4/14, hasta dos años para atrás, se considera que debería dictarse el respectivo texto legal que autorice y pague las diferencias salariales ente la función de jefa de unidad y supervisora, desde el 23/4/12;

Que, por Decreto N° 3.264 M.S., de fecha 6/10/17, se aprobó el llamado a concurso, mediante el cual se encargaron diversas funciones jerárquicas y en donde la agente Mengues resultó legítima ganadora en las funciones como supervisora de Docencia e Investigación del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que, por lo expuesto, el pago del retroactivo de las diferencias salariales entre las funciones de jefa de unidad y supervisora, correspondería por comprendido entre el 23/4/12 al 6/10/17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes, conforme lo establece el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/07 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Reconócese, a favor de la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, el pago retroactivo de las diferencias salariales entre las funciones de jefa de unidad y supervisora en Docencia e Investigación del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto N° 3.264/17, por el periodo comprendido entre el 23/4/12 y el 6/10/17, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de las diferencias salariales entre las funciones de jefa de unidad y supervisora, a favor de la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, en virtud de lo expuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1377 M.S.

**AMPLIANDO DECRETO**  
Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 4.054 M.S., de fecha 17 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º del mencionado texto legal, se designa interinamente, a partir de la fecha de dicho decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la doctora Natalie Paola Guastelli, DNI N° 27.015.967, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualaguay;

Que, conforme surge de lo informado por el mencionado nosocomio a fojas 2, y por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, la doctora Guastelli se desempeña como profesional interno de Guardia;

Que teniendo en cuenta que mediante el referido texto legal se omitió otorgar a la doctora Guastelli las funciones de profesional interno de Guardia, corresponde incluirla en los alcances del artículo 2º del Decreto N° 3.840/00 MSAS –adicional por función de guardia–;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Ampliase el Decreto N° 4.054/21 M.S., e inclúyase en los alcances del artículo 2º –adicional por función de guardia– del Decreto N° 3.840/00 MSAS, a la doctora Natalia Paola Guastelli, DNI N° 27.015.967, quien revista como profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad Hospital "San Antonio" de Gualaguay, por cumplir funciones de médico interno de Guardia en el mencionado nosocomio.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1378 M.S.

**DESIGNACIÓN INTERINA**

Paraná, 20 de mayo de 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Sergio Alejandro Jmelnizky, DNI N° 17.044.759, como profesional asistente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que para tal fin, se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que el doctor Jmelnizky revista como personal suplente transitorio del citado nosocomio, debiendo darse de baja dicha suplencia al momento de su designación;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que, conforme surge de autos, la designación interina a favor del citado profesional no generaría mayores costos a los imputados;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en los artículos 37º y 52º de la Ley N° 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al doctor Sergio Alejandro Jmelnizky, DNI N° 17.044.759, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, debiendo cesar en la Suplencia que detente en el mencionado nosocomio, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1606/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Sergio Alejandro Jmelnizky, DNI N° 17.044.759, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1379 M.S.

**RECONOCIENDO ADICIONAL**

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente María Fernanda Pérez, DNI N° 31.862.252, por el período septiembre/20 a diciembre/20; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Pérez revista en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que, en autos se han adjuntado los planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Pérez, cumplió dos (2) turnos rotativos o variables en el período septiembre/20 a diciembre/20;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud ha tomado intervención y realizado el informe de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este ministerio ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por Ley 9.564, artículo 9º, inciso c) del Decreto N° 5.467/04 MSAS y Decreto N° 6.695/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a dos (2) turnos rotativos o variables en el período septiembre/20 a diciembre/20 a favor de la agente María Fernanda Pérez, DNI N° 31.862.252, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María Fernanda Pérez, DNI N° 31.862.252, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1380 M.S.

**DESIGNACIÓN INTERINA**

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Pablo Hernán Clari, DNI N° 23.975.467, como profesional asistente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Clari revista como personal suplente transitorio del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y del Centro de Salud "Pagani" de Paraná;

Que, para tal fin, se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que, conforme surge de autos, la designación interina a favor del doctor Pablo Hernán Clari no generaría mayores costos a los ya imputados;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley N° 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al doctor Pablo Hernán Clari, DNI N° 23.975.467, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Pablo Hernán Clari, DNI N° 23.975.467, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

---

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

---

DECRETO N° 1308 M.P.

**APROBANDO ADENDA**

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la señora Valeria Luján Mongiardo, DNI N° 34.005.222, Legajo Personal N° 229.564; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas, la agente precitada peticiona al señor director general de Industria, su reubicación escalafonaria, en virtud de la obtención del título de “contadora pública” expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos; y

Que la facultad precitada ha extendido certificado analítico, en el cual consta que la agente ha rendido y aprobado todas las asignaturas de la Propuesta de “contador público”, correspondiente al Plan de Estudios 2008, con título oficial de validez nacional, manifestando que se encuentran en trámite el respectivo diploma, conforme certificado de título en trámite extendido en fecha 21 de febrero de 2022; y

Que por Decreto N° 2.912/21 M.P., artículo 2º, se dispuso la cobertura de cupos vacantes, mediante incorporación a la planta de personal temporario del Ministerio de Producción a partir del 30 de septiembre de 2021, a los agentes que se encontraban con contratos de obra, y cuya nómina se detalla en el “Anexo A”, en los tramos y categorías correspondientes, conforme títulos presentados en ese momento por los agentes, estando la señora Mongiardo contemplada en el anexo del decreto mencionado; y

Que mediante Decreto N° 84/22 M.P., se dispuso la renovación de los contratos de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2021 en el ámbito del Ministerio de Producción, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, estando la agente incluida en el anexo que forma parte integrante del mismo; y

Que mediante nota presentada en fecha 22 de febrero de 2022 por la señora Valeria Luján Mongiardo, DNI N° 34.005.222, Legajo N° 229.564, quien revista carácter de agente perteneciente a la planta de personal temporario de la Dirección General de Industria, se solicite su reubicación escalafonaria, en virtud de la obtención del título de “contadora pública”, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, como así también se le abone el Código 012 - Responsabilidad Profesional; y

Que el señor ministro de Producción ha remitido las presentes al órgano rector con competencia específica, habiéndose agregado proyecto de adenda al contrato de servicios, modificando las cláusulas tercera y cuarta del mismo, la que se interesa celebrar en función de que la agente viene cumpliendo funciones afines con el título obtenido por lo que, prestando conformidad a lo petitionado, dio continuidad a las mismas; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos expresa que la señora Valeria Luján Mongiardo, quien revista en un cargo categoría 6, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo Administrativo b) Ejecución, de la planta de personal temporario, conforme Decreto N° 2.912/21 M.P., prorrogado por el Decreto N° 84/22 M.P., estaría en condiciones de ser reubicada en un cargo categoría 4, Agrupamiento Profesional, Tramo c) Profesional “C” del Escalafón General, en concordancia con el título obtenido, estando lo observado de las actuaciones en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la adenda a las cláusulas tercera y cuarta del contrato de servicios celebrado oportunamente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional expresa que conforme constancias obrantes en autos, se hallan acreditados los requisitos legales a efectos de proceder a la suscripción y aprobación de la adenda interesada, encontrándose la misma dentro de las facultades discrecionales en el Poder Ejecutivo provincial, todo ello conforme legislación vigente; y

Que han tomado intervención de su competencia las Direcciones Generales, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Apruébase a partir de la fecha del presente decreto, la adenda a las cláusulas tercera y cuarta del contrato de servicios aprobado por Decreto N° 2.912/21 M.P. y prorrogado por el Decreto N° 84/22 M.P., celebrada entre el señor director general de Industria, don Cristian Rolando Kaehler, con la señora Valeria Luján Mongiardo, DNI N° 34.005.222, Legajo N° 229.564, la que agregada forma parte integrante del presente, todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorízase a la Dirección General de Administración jurisdiccional a liquidar y abonar a la señora Mongiardo las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho, para su notificación a las áreas Control y Liquidaciones de Haberes y Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General de Administración, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Dirección General de Industria, a la señora Valeria Luján Mongiardo y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Juan J. Bahillo**



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Famin Eduardo Nicasio - Monti Armida María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 15331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA MONTI, M.I.: 5.379.693, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/04/2005. Publíquese por tres días.-

Paraná, 01 de julio de 2022 - Cerini Lucila del Huerto – secretaria

F.C. 04-00031791 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Emeri Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL EMERI, M.I.: 5.946.649, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de julio de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00031857 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bertellotti Manuel Enrique s/ Sucesorio testamentario” Exp. N° 18799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE BERTELLOTTI, M.I. 16.795.793, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/06/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de mayo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00031865 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schaab Rosa Vendelina s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 1)”, Exp. N° 19605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA VENDELINA SCHAAB, M.I.: 2.763.260, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de julio de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria

F.C. 04-00031871 3 v./05/08/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Monzón Cruz Tolentino s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 25002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRUZ TOLENTINO MONZON, DNI N° 5.948.925, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de María Grande en fecha 26/02/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de junio de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00031880 1 v./04/08/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roda Elsa del Transito s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 27133, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA DEL TRANSITO RODA, M.I. 0.578.805, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 09-01-1996. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 01 de julio de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00031896 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Rolando Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO OSCAR GONZALEZ, M.I. 8.451.360, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25-08-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 08 de julio de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00031897 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrero José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO CARRERO, M.I. 5.908.569, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 08-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 24 de junio de 2022 – Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00031899 1 v./04/08/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marega Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 25015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MAREGA, DNI N° 17.724.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Hernandarias, en fecha 12/05/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de julio de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00031908 1 v./04/08/2022

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados "Medina, Juan Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15267), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN BERNARDO MEDINA, D.N.I. N° 12.448.702, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de junio de 2021.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de Junio de 2022.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Bernardo Medina, DNI N° 12.448.702, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez”.-

Colón, 27 de julio de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00031786 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Follonier, Amado Francisco s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15696-22), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don AMADO FRANCISCO FOLLONIER, D.N.I. 8.416.665, fallecido el día 21 de julio de 2021 en localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, vecino que fuera de la localidad de Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: “Colón, 2 de junio de 2022... Visto... Resuelvo... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días –Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza”.

Colón, 29 de junio de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031792 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Godoy, Benedicto Jesús s/ Sucesorio abintestato” (Expte. N° 15380-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don BENEDICTO JESUS GODOY, D.N.I. 12.854.945, fallecido el día 12 de agosto de 2020 en Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: “Colón, 01 de julio de 2021... publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días –Art.2340 del Código Civil y Comercia.-... Fdo. María José Diz. Jueza”.

Colón, 5 de junio de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031795 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Pinget Italo Martín s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15237), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ITALO MARTIN PINGET, D.N.I. N° 05.790.321, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 6 de julio de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de junio de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Aceptar la prórroga de jurisdicción. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Italo Martín Pinget -D.N.I. N° 05.970.321-, vecino que fuera de la localidad de Colonia San Cipresino, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y Diario correspondiente al Departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos

lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”.

Colón, 28 de julio de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00031818 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Zalazar Roberto Salvador s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14886), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ZALAZAR ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 14.085.813, ocurrido el día 1 de abril de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Alvear N° 1715, Villa Elisa, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de setiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Salvador Zalazar -D.N.I. N° 14.085.813-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”.

Colón, 7 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria

F.C. 04-00031826 3 v./04/08/2022

-- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado d

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Aguet Elvidio Rosendo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15858-22), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELVIDIO ROSENDO AGUET, D.N.I. N° 5.806.868, quien falleciera el día 10 de febrero de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 27 de junio de 2022.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 4.- Ordenar la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 26 de julio de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031909 3 v./08/08/2022

-- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Regner Juan s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15853-22), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN REGNER, D.N.I. N° 5.782.306, quien falleciera el día 21 de Mayo de 2022 en la ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 22 de junio de 2022.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...Fdo. Dra. María José Diz - Jueza”.

Colón, 29 de julio de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00031910 3 v./08/08/2022

## CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 01 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe y Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAÚL ALFREDO GIACOBINO, DNI 8.420.516, defunción ocurrida el día 03 de Octubre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, lugar donde falleciera para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados “Giacobino, Raúl Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13832).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de junio de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Nélida Ester Bannerot -DNI N° 5.796.442- y Andrea del Rosario Giacobino -DNI N° 20.457.351-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Juan José Buktenica, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Alfredo Giacobino -DNI N° 8.420.516- vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.- Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 30 de Junio de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00031844 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez (Interino)-, Secretaría Única a cargo Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados “Gauna, Blas Innumerable y Romero, Eloisa Salvadora s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10899), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de BLAS INNUMERABLE GAUNA, DNI N° 5.171.778, fallecido en Ciudad de Ensenada - Pcia de Buenos Aires el día 25/03/1973 y ELOISA SALVADORA ROMERO, DNI N° 5.033.913, fallecida en fecha 12/02/1994 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25/07/2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Blas Innumerable Gauna, DNI N° 5.171.778, fallecido en Ciudad de Ensenada - Pcia de Buenos Aires el día 25/03/1973 y Eloisa Salvadora Romero, DNI N° 5.033.913, fallecida en fecha 12/02/1994 vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ...9.- ...10.- ...11.- ...12.- ...13.- ...14.- ...15.- A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.-

Concordia, 26 de julio de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00031874 3 v./05/08/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Secretaria Interina), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por la Sra. MIRTA RETANIA LAGRAÑA - DNI N° 5.716.715, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio real en calle 9 de Granaderos s/n° de Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26/10/2013, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Lagraña Mirta Retania s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10886, Correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Secretaria Interina); que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, 21 de junio de 2022.- Visto:... Resuelvo:1.-...- 2.-...- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Mirta Retania Lagraña, DNI N° 5.716.715, fallecida en fecha 26/10/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- 5.-...- 6.-...- 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 8.-...- 9.-...- 10.-...- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".-

Concordia, 24 de junio de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

**F.C. 04-00031875 3 v./05/08/2022**

-- -- --

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Prov. Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Secretaria Interina) en los autos caratulados: "Gallinger Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10826, dispone citar por treinta (30) días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ERNESTO GALLINGER, D.N.I. N° 7.852.440, quien falleció el día 05/11/2020, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2022. Visto: ... Resuelvo: .... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Julio Ernesto Gallinger, DNI N° 7.852.440, fallecido en fecha 05/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Tener por acreditado estado civil del causante al momento del fallecimiento - casado - conforme documental que se acompaña. ... 8.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional -Capítulo IV-, que no tiene otro legítimo heredero del causante que denunciar- conf. art. 718 del CPCC..... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 28 de junio de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

**F.C. 04-00031894 3 v./08/08/2022**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2do. piso, correo jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Irasabal o Irrazabal, Eloísa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9887), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña ELOISA IRASABAL O IRRAZABAL, DNI N° 0.571.800, fallecida en Concordia el día 07 de marzo

de 1982, vecina que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 4 de julio de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eloísa Irasabal O Irrazabal, DNI N° 0.571.800, fallecido en Concordia el día 07.03.1982, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Concordia, 26 de julio de 2022.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00031895 3 v./08/08/2022

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Zambon Mabel Clara s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14632/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL CLARA ZAMBON, DNI N° 4.584.104, fallecida el día 28 de mayo de 2022, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de junio de 2022.- ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Mabel Clara Zambon, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Herald, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Notifíquese por SNE. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 21 de junio de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00031814 3 v./04/08/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “López Juan María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6023/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARÍA LOPEZ, D.N.I. N° 22.074.217, fallecido en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, el 14 de mayo de 2.021, cuyo último domicilio fuera Almirante Brown N° 1330 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 27 de mayo de 2022. ... Declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” del señor Juan María López, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “EL Herald” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- - Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Chajarí, 30 de mayo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00031822 3 v./04/08/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos: "Vaccari o Vacarri Adolfo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5991/22 cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VACCARI O VACARRI ADOLFO ANTONIO, DNI N° 12.681.651, vecino que fuera de Colonia N° 9 de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), defunción ocurrida en Chajarí en fecha 8 de abril de 2022

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Chajarí, 19 de mayo de 2022. Tener por acreditado el fallecimiento de los padres del causante. Por encontrarse legitimados "prima facie" los hermanos del mismo y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Vaccari o Vaccarri Adolfo Antonio, vecino que fuera de Colonia N° 9 de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. Mariano Luis Velasco".

Chajarí, 24 de mayo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00031858 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Berents Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6071/22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERENTS HECTOR ALCIDES, DNI N° 7.852.287 con último domicilio en Pasaje Susana Brarda N° 1073 de Chajarí –Federación (E.R.) Argentina, quien en vida fuera casado con la Sra. Mirta Liliana Blanco, el causante Berents falleció el día 19/04/2022 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de julio de 2022.- Proveyendo el escrito presentado el 26/07/2022: Por presentados Mirta Liliana Blanco, DNI N° 10.980.459 y Belkis Liliana Berents, DNI N° 31.758.455, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Cintia Sabrina Gauna, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Héctor Alcides Berents, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Cintia Sabrina Gauna y/o quien ella misma designe, para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00031900 3 v./08/08/2022

## FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Cabrera, Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (N° 20249), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ROBERTO CABRERA, DNI N° 5.803.519, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 4/1/2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de julio de 2022 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Luis Roberto Cabrera, DNI N° 5.803.519, argentino, soltero, nacido en Estacas (Departamento La Paz) el 27/2/1936 y fallecido en Federal el 4/1/2013, hijo de Francisco Cabrera y Juana

Aguiar, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 2 kilómetros de la Escuela Provincial N° 11. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de julio de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00031799 3 v./04/08/2022

## FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Molina Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2394, cita y emplaza por el término de diez treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUGENIA MOLINA, D.N.I. 2.349.667, hija de Eugenio Molina y de Paula Taborda, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 06 de mayo de 2022.

Así fue dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución cuya parte pertinente se transcribe y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 10 de junio de 2022.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Eugenia Molina, vecina que fuera de la localidad de La Verbena, Distrito Feliciano, Departamento Feliciano (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Eugenia Molina, D.N.I. N° 2.349.667, fallecida en fecha 06 de mayo de 2022 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación,(E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... - Firmado: Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".-

San José de Feliciano, 22 de junio de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00031838 3 v./05/08/2022

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Gervasoni Graciela Santa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11545, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA SANTA GERVASONI, D.N.I.12.230.513, quien fuera vecina de la localidad de Larroque, y que falleciera el día cuatro (04) de enero del año dos mil catorce (2014).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 29 de junio de 2022.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de la localidad de Larroque llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 7 de julio de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031828 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados "Sinmerman Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10045, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor RICARDO ALFREDO SINMERMANN, DNI 5.881.923, fallecido el 23 de agosto de 2019 en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de agosto de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura

del juicio sucesorio de Ricardo Alfredo Sinmermann, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Sbgte.”.

Gualeguay, 02 agosto de 2022 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031911 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados “Sinner Cristian Javier s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 10046, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor CRISTIAN JAVIER SINNER, DNI 25.124.018, fallecido el 25 de junio de 2022 en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 29 de julio de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Cristian Javier Sinner, M.I. 25.124.018, quien falleció el 25 de Junio de 2022, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Sbgte.”.

Gualeguay, 02 agosto de 2022 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031912 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo del Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados “Detomasi Hilda Isabel y su acum. “García Jorge Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11716 s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10906, cita y emplaza por el término de treinta y diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor JORGE ALFREDO GARCÍA, DNI 5.871.581, fallecido el 29 de marzo de 2022 en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 27 de junio de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alfredo García, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1°”.

Gualeguay, 26 julio de 2022 - Delfina M. Fernández, Secretaria

F.C. 04-00031913 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados “Peralta Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 11450, cita y emplaza por el término de diez (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. RAMÓN ALBERTO PERALTA, D.N.I. 12.697.963, quien fuera vecino de la localidad de Enrique Carbó, y que falleciera el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

El auto que lo ordena, dispone: “Gualeguay, 22 de junio de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Ramón Alberto Peralta, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en un diario de la

localidad de Enrique Carbó -Dpto. Gualeguaychú- -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 1 de agosto de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031914 1 v./04/08/2022

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Miguel Angel, Castro Hipólito Jesús y Simerman Herica de Lourdes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9270, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIGUEL ANGEL CASTRO, L.E. N° 5.853.937, fallecido el día 05 de agosto de 2010, HIPOLITO JESUS CASTRO, D.N.I. N° 14.650.141, fallecido el día 26 de mayo de 2016, y HERICA DE LOURDES SIMERMAN, D.N.I. N° 3.702.684, fallecida el día 25 de agosto de 2021, todos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de julio de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00031831 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Raquel Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAQUEL AMANDA HUCK, D.N.I. N° 12.809.183, fallecida el día 27/5/2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de julio de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00031843 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zárate Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9268, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA ROSA ZARATE, Libreta Cívica N° 0.575.443, fallecida el día 19 de mayo de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de julio de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00031849 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espósito Delia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9167, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELIA MARIA ESPOSITO, Documento Nacional Identidad N° 3.943.441, fallecida el día 26 de febrero de 2022, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de junio de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00031901 3 v./08/08/2022

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Crespo María Lidia s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. N° 6895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA CRESPO, vecina que fuera de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villa Libertador San Martín, en fecha 21/12/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 25 de febrero de 2022 - María Laura Alasino, secretaria

F.C. 04-00031807 1 v./04/08/2022

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo A. Acosta, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Horst Juan Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO HORST, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 08/04/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 26 de julio de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00031890 1 v./04/08/2022

## TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Balbuena Francisca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 24/06/2022, expediente N° 10.318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA BALBUENA, D.N.I. N° 5.980.735, fallecida en la Ciudad de Rosario del Tala en fecha 05/10/2018, vecina que fuera de la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 28 de Junio de 2.022.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara.-Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 29 de Julio de 2.022 – María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00031863 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Dieci María Esther y Villalobo Marcos Filamir s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIECI MARIA ESTHER, LC N° 5.022.263, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, fallecida en Rosario del Tala, en fecha 27/08/2014 y de VILLALOBO MARCOS FILAMIR, DNI N° 3.083.876 vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, fallecido en Rosario del Tala, en fecha 27/05/2017.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 15 de noviembre de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Esther Dieci y Marcos Filamir Villalobo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- ... 5.- ... 6.-... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29- 05-18, Punto Tercero.-. Fdo.: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 15 de diciembre de 2021 - María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00031915 1 v./04/08/2022

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Prov. de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados "Sosa, Luciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOSA, LUCIANO, D.N.I. N° 1.890.255, vecino que fuera de San Salvador, fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/05/1946.

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 07 de julio de 2.022.-... -Visto...; -Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luciano Sosa (D.N.I. N° 1.890.255), vecino que fuera de esta ciudad.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... - Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 27 de julio de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00031837 3 v./05/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Prov. de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados “Peñalba, Ignacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEÑALBA, IGNACIO, D.N.I. N° 8.416.314, vecino que fuera de San Salvador, fallecido en Distrito Cuarto, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/05/1997.

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 28 de junio de 2.022.-... Visto:...; Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Peñalba (D.N.I. N° 8.416.314), vecino que fuere de esta ciudad.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... - Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 25 de julio de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00031855 3 v./05/08/2022

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados “López Carlos Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por CARLOS OSVALDO LÓPEZ, DNI N° 18.050.064, fallecido en fecha 16 de octubre de 2.021 en esta ciudad, con último domicilio en Barrio 153 Viviendas casa N° 151 de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Carlos Osvaldo López, D.N.I. N° 18.050.064, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en una emisora radial local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...- Fdo: Dr. Mariano Morahan - Juez”.

Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00031891 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en estos autos caratulados “González Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: HUGO DANIEL GONZÁLEZ, DNI 11.771.975, fallecido en esta ciudad en fecha 20 de marzo de 2022, teniendo último domicilio en Bvard. 12 de Octubre N° 857 de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2022... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Hugo Daniel González, DNI N° 11.771.975, vecino que fuera de ésta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez”.

Concepción del Uruguay, 4 de julio de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00031892 3 v./04/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez-, Secretaria Unica a cargo del autorizante, en autos “Bonnet Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 10722 Año 2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don OSCAR RAMON BONNET, DNI N° 16.327.270, fallecido el día 10 de Abril de 2022 en la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena. “Concepción del Uruguay, 15 de junio de 2022... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Oscar Ramón Bonnet, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez”.

C. del Uruguay, 27 de julio de 2022 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario Interino.

F.C. 04-00031902 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria única a cargo del autorizante, en autos “Méndez Mirta Adriana s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9742, Año 2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MIRTA ADRIANA MENDEZ, DNI N° 5.145.100, fallecida el día 26 de enero de 2022 en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fuera de la misma, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 8 de abril de 2022... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Méndez Mirta Adriana, DNI N° 5.145.100, vecina que fuera de ciudad... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan -Juez”.-

Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2022 – Alejandro J. Bonnín, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00031903 1 v./04/08/2022

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Figuroa Jorge Ariel Walter s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ARIEL WALTER FIGUEROA, DNI N° 23.539.376, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.) el 05 de Abril de 2022.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 26 de Julio de 2022 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00031893 1 v./04/08/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanco María José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JOSE BLANCO, DNI N° 23.830.586, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en el 28 de Febrero de 2019 en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 27 de julio de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00031907 1 v./04/08/2022

**CITACIONES****PARANA****a MARIA GUADALUPE PEREZ y SANDRA VANINA PEREZ**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morosoli Enrique Alberto y otro c/ Ocampo Francisca Beatriz - Hoy sus herederos s/ Ordinario acción reivindicatoria (\*\*Digital\*\*)" (N° 21456) cita y emplaza por diez (10) días a MARÍA GUADALUPE PÉREZ (DNI 24.637.664) y SANDRA VANINA PÉREZ (DNI 26.048.259) para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 CPCER. Publíquese por dos días.

Paraná, 29 de julio de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00031845 2 v./04/08/2022

**REMATES****PARANA****Por José Luis Jure**

Mat. 837 COMPER

Por cuenta y orden del Banco Macro S.A., (CUIT N° 30-50001008-4), con casa central en Av. Eduardo Madero N° 1182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley de Prenda con Registro - Ley N° 15.348/46, en los autos "Banco Macro SA c/ Tropini Eduardo Alberto s/ Secuestro prendario - Art. 39 Ley 12.962", N° 28087 iniciados el 28/06/2013, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones sito en calle Urquiza N° 1146 de esta ciudad, a cargo del Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaría N° 1, a cargo de Romina Otaño, se ha dispuesto la subasta extrajudicial del siguiente bien que se detalla a continuación: maquinaria agrícola, tipo tractor, dominio CFV 10, marca New Holland, modelo TM7030 4X4 año 2011, motor marca New Holland, N° +6063284+, chasis marca New Holland N° +ZBCC&6158+.-

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Electrónicas, con intervención del Martillero designado en autos, José Luis Jure, matrícula profesional N° 837.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios

registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas Electrónicas, finalizando el día 26/8/2022 a las 10:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastaselectronicas.com.ar>

Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base, y en el estado en que se encuentra, estableciéndose el monto incremental en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 6.000.000,00; en adelante de \$ 100.000,00 hasta alcanzar la suma \$ 8.500.000,00 y de ahí en adelante \$ 50.000,00.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El portal realizará un acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del 20% como seña y a cuenta del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- d- Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado.

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. Saldo dentro de las 48 horas hábiles bancarias en los domicilios de las sucursales del Banco Macro S.A. a determinar, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida de todo lo abonado. El bien se entrega una vez abonado el saldo del precio. El estado de dominio se podrá consultar en el registro respectivo por los compradores. El pago de todas las deudas y los tributos que graven la venta y todos aquellos gastos que requieran las gestiones necesarias para la transferencia dominial, estarán a cargo del/os adquirentes, al igual que las diligencias necesarias para concretarlas.

Se deja expresa constancia que al momento de la subasta el o los compradores relevan de toda responsabilidad al Banco Macro S.A. y/o al depositario judicial del bien y que deberá efectuar todos los trámites de transferencia ante el Registro correspondiente, desobligando civil y penalmente al titular dominial y/o Banco Macro S.A. y/o al depositario judicial, que el uso indebido de los bienes pudiera ocasionar, facultando al Banco Macro S.A. a efectuar la denuncia de venta ante el Registro respectivo. El bien podrá ser revisado en Av. Almagro 4300 de la ciudad de Paraná local de Paranacam, los días 15 al 19/08 de 16,30 a 17,30 horas, para puesta en marcha concurrir con batería.- Informes al martillero en calle Victoria N° 117- Tel: 0343-154060657.- Mail [jjjure1@gmail.com](mailto:jjjure1@gmail.com)

Paraná, 27 de julio de 2022 - Paola María Ilardo, abogada

F.C. 04-00031889 2 v./05/08/2022

## CONCORDIA

**Por José María Giorgio**

Matr. 1025 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González Juez a Cargo del Despacho, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mauricio Germán Laner, en autos: "Vinzon Luggren, Fabián Gustavo c/ Olivera, Andrés Fabián y otro s/ Ejecución prendaria" (Expte. N° 17655) correo: [jefedespachocyc5s1-con@jusenrerios.gov.ar](mailto:jefedespachocyc5s1-con@jusenrerios.gov.ar); comunica por dos veces que el martillero José María Giorgio, Mat. N° 1025 COMPER; rematará un bien automotor Dominio ASR 479 en subasta pública sin base, al contado, al mejor postor del bien automotor de propiedad de los demandados en un 50% a cada uno, Olivera Andrés Fabián y Miño Sergio Nahuel Maximiliano, Marca Mercedes Benz, Modelo BM386 versión 1620/1996 tipo unidad tractora, motor marca Auto Línea N° 302646, chasis marca Mercedes Benz número 8AC386017TA116812 en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro del 04 de marzo de 2021, cuyos demás datos obran en el expediente.-

La misma se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos José María Giorgio; Matrícula Profesional N° 1025, con domicilio en Sarmiento N° 654, Concordia. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30 de Agosto de 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06 de Septiembre de 2022 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), fijándose los montos incrementales en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) hasta llegar a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva.

Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 02 y 05 de Septiembre de 2022 de 09.30 a 11.30 hs, previo a convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 30 de Junio de 2022. Visto:...- Resuelvo:... 2.- Cumplido el punto anterior decretar nueva subasta que se iniciará el día 30 de agosto de 2022 a las 10,00 hs. con una duración de cinco días hábiles, finalizando el día 06 de septiembre de 2022 a las 10,00 hs. 3.- Estar a lo demás resuelto en la resolución del 04.02.2022 puntos 1.- a 7 a excepción de la fecha de subasta la que se fija en el punto precedente.- 4.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- 5.- Notifíquese, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Agustín González, Juez a/c despacho".-

"Concordia, 4 de Febrero de 2022. Visto: ....- Resuelvo: ... Se dejará sin efecto lo resuelto en fecha 23.09.2021 y en consecuencia.- 2.-... Decretase el remate del bien automotor dominio ASR 479 de propiedad de los demandados en un 50% a cada uno, Olivera Andrés Fabián y Miño Sergio Nahuel Maximiliano, Marca Mercedes Benz, Modelo BM386 versión 1620/1996 Tipo Unidad Tractora, Motor Marca Auto Línea N° 302646, Chasis Marca

Mercedes Benz Número 8AC386017TA116812 en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro del 04 de marzo de 2021.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos... Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE". 2.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), fijándose los montos incrementales en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) hasta llegar a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos treinta mil (\$30.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, mediante transferencia electrónica a la cuenta:3- 920399/0 CBU 3860003403000092039909 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 4.- Hágase saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- Notifíquese a cargo de parte interesada a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y mediante cédula a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y a la

Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento SJE). 7.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- Notifíquese, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Agustín González Juez a/c Despacho”.

Concordia, 8 de julio de 2022 – Mauricio Germán Laner, secretario interino.

F.C. 04-00031832 2 v./04/08/2022

-- -- --

**Por Pamela Magaly Kuhn**

Matr. 1261 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N°3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Tarragona, Gladys Crimilda s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8783), correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar; comunica que se publique por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario local que la Martillera Pamela Magaly Kuhn, Matr. 1261 C.O.M.P.E.R.; rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°). a-) Un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local en fecha 6.07.1961, bajo el N° 747, Propiedad N° 97594, Folio N° 1245, Tomo 74, Sección Concordia Urbana, plano mensura N° 13.952, superficie 254,4689 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil seiscientos ochenta y nueve centímetros cuadrados), ubicado en calle San Juan N° 1.774 de esta ciudad, el cual se encuentra desocupado; b-) Un automóvil Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 882-2008 Allure 1.6 AM20, Motor Marca Peugeot, N° 10DG090107169, Marca del Chasis Peugeot N° 936CMNFPOLB510979, Dominio AD877GZ, año de fabricación 2019, en las condiciones y estado en que se encuentra.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 26 de agosto de 2022 a la hora 10:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2 de septiembre de 2022 a la hora 10:00 hs.-

Se deja constancia que el Impuesto de Sellos por la Subasta es a cargo de la parte compradora, la que sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos.

Los interesados podrán examinar los bienes a subastar, previamente deberán convenir con la Martillera Pamela Magaly Kuhn, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle Alvear 541 o al whatsapp: (3454)- 190500, Concordia, mail: kuhn-pamelam@gmail.com. Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos. Página del Colegio de Martilleros Publico de Entre Ríos (comper.org.ar) Remates.-

Se hace asimismo saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Así se dispuso la resolución que se transcribe a continuación: “Concordia, 29 de junio de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en pública subasta de: a. un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local en fecha 6.07.1961, bajo el N° 747, Propiedad N° 97594, Folio N° 1245, Tomo 74, Sección Concordia Urbana, plano mensura N° 13.952, superficie 254,4689 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil seiscientos ochenta y nueve centímetros cuadrados), ubicado en calle San Juan N° 1.774 de esta ciudad, de titularidad de Héctor Daniel Velázquez; b. del automóvil Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 882-2008 Allure 1.6 AM20, Motor Marca Peugeot, N° 10DG090107169, Marca del Chasis Peugeot, N° 936CMNFPOLB510979, Dominio AD877GZ, año de fabricación 2019, de propiedad del Sr. Horacio Tomás González (50%) y Gladys Crimilda Tarragona (50%). ... 2.- ... 3.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, por el término de tres días, anunciado la subasta, lo que deberá hacerse con seis días hábiles anteriores a la fecha de subasta, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/s persona/s que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. La martillera deberá dentro de los cinco días

cumplimentar con la presentación de un extracto en dos ejemplares, el que deberá ser publicado por el Juzgado en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, dentro de los tres días de presentado. Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Gabriel Belén, Juez”.

Y la siguiente resolución: “Concordia, 6 de julio de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto mediante resolución de fecha 29.06.2022 al punto 1.-, 2º párrafo y disponer que el acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 26 de agosto de 2022 a la hora 10:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2 de septiembre de 2022 a la hora 10:00. 2.- En lo demás, estar a lo dispuesto mediante resolución de fecha 29.06.2022 formando la presente parte integrante del citado auto. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Gabriel Belén, Juez”.

Y la siguiente resolución: “Concordia, 26 de julio de 2022. ... Resuelvo: 1.- Disponer que la publicación de edictos ordenada en la resolución y punto antes mencionados se publiquen por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario local. 2.- En lo demás, estar a lo dispuesto mediante resoluciones de fecha 29.06.2022 y 6.07.2022 formando la presente parte integrante de los citados autos. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Jorge Ignacio Ponce -Juez subrogante”.

Concordia, 1 de agosto de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00031898 2 v./05/08/2022

## LA PAZ

### Por Juan Carlos Vera

Matr. 1066 – COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, E.R., a cargo despacho del Dr. Diego Rodríguez –Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo –secretaria subrogante, comunica que, en los autos caratulados “Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor” (N° de Entr. 5969), el día 29 de agosto de 2022 a las 09:00 horas, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con la intervención del Martillero designado en autos, Juan Carlos Vera, DNI N° 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. N° 1066, correo electrónico: patcovera@hotmail.com, teléfono móvil: 03437-15606171; los siguientes inmuebles: a) Un terreno ubicado en Dpto. La Paz, Municipio La Paz, Ampliación Planta Urbana, Sección 3, Grupo 482, Manzana N° 3, con domicilio parcelario en calle Gregorio L. Córdoba s/n, a 60 mts. de calle Juan V. Cabrera, que según Plano de Mensura N° 34.607 consta con una superficie de 551 m2, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz bajo Matrícula N° 116.019; y b) Un terreno ubicado en Dpto. La Paz, Municipio La Paz, Ampliación Planta Urbana, Sección 3, Grupo 482, Manzana N° 3, con domicilio parcelario en calle Gregorio L. Córdoba s/n, a 70 mts. de calle Juan V. Cabrera, que según Plano de Mensura N° 33.325 consta con una superficie de 551 m2, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz bajo Matrícula N° 114.893, ambos de propiedad de la demandada. Estado de ocupación: Desocupados, todo conforme surge de las constataciones de fecha 11/11/2021 (fs. 145/151).-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 29/08/2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 5/9/2022 a la hora 09:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusertreros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE

#### 2. Condiciones de venta:

a) Base: Ambos inmuebles saldrán a la venta por la base de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) para cada uno de ellos, estableciéndose el monto incremental en pesos veinte mil (\$ 20.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 400.000,00; luego sean de \$ 10.000,00 hasta alcanzar la cantidad de \$ 450.000,00 y de ahí en adelante sean de \$ 5.000,00.

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 14-921464/8 CBU 3860014003000092146489 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.

Los inmuebles podrán ser revisados por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., previa coordinación con el Martillero designado en autos.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaría Única.-

La Paz, 26 de Julio de 2022 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00031881 2 v./05/08/2022

## USUCAPION

### URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -secretario interino-, en los autos caratulados: "Soto Inés y otra c/ González Silvia Magdalena y otras s/ Usucapición" Expte. N° 9185, F° 258, L° VII, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores del titular del dominio objeto del juicio Sr. Jorge Alberto González, a herederos y/o sucesores de las demandadas Silvia Magdalena González, Ana María González y María Cristina González y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: matrícula 108.260, planta urbana, cuartel 2°, manzana N° 1306, lotes N° 16 y 17, domicilio parcelario: calle Suipacha N° 2006, límites y linderos:

NORTE: lote "C" de Mendieta Roberto y otros- recta amojonada al rumbo NE 79° 55' de 30 m, luego, lote "E" de Roberto Mendieta y otros; rectas amojonadas a los rumbos: SE 10° 05' de 10,83 m; NE 79° 55' de 9,11m; SE 10° 05' de 6,55 y NE 79° 55' de 25,08 m;

ESTE: calle 14 del Oeste (17,32 m)- recta amojonada- línea municipal al rumbo SE 10° 55' de 24,25 m;

SUR: calle Suipacha (17,32 m) -recta amojonada- línea municipal- al rumbo SO 79° 00' de 64,57 m;

OESTE: calle 15 del Oeste (15 m) -recta amojonada- línea municipal- al rumbo NO 10° 05' de 42,65 m.- para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc. 3° del CPCC.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 15 de febrero de 2022. Proveyendo el escrito de fecha 14 de febrero de 2022: Previo a lo solicitado, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a herederos y/o sucesores del titular del dominio objeto del juicio Sr. Jorge Alberto González, a herederos y/o sucesores de las demandadas Silvia Magdalena González, Ana María González y María Cristina González y a los que se consideren con derecho al inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Notifíquese.- Fdo: Gustavo Amílcar Vales – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00031847 2 v./04/08/2022

## VICTORIA

El Dr. Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Victoria, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados: "Grosso Elsa Florentina c/ Sucesores de Petrona Margarita Barrios de Ortega y otro s/ Usucapión", (Expte. N° 14388), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de Petrona Margarita Barrios de Ortega y Rosario Ortega, cuyos DNI se desconocen, y a quienes se consideren con derechos respecto del terreno con lo edificado, clavado y plantado, sito en la Sección IV, Manzana 84, de la planta urbana de la ciudad de Victoria, en calle España N° 429 entre las de María O. de Basualdo y Rondeau, que según mensura del Agrimensor Mario R. Suárez, registrada en Catastro bajo Plano N° 38.879 (Plano Anterior N° 19.516), aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 13 de julio de 2021, consta de una superficie de 273,85 m2 y tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Calle España, mediante línea 1-2 al rumbo S. 42° 10' E. de 9,35 m.;

SURESTE: Nora M. Díaz de Rapuzzi, mediante línea 2-3 al rumbo S. 46° 03' O. de 34,53 m.;

SUROESTE: Gregorio B. Falchi, mediante línea 3-4 al rumbo N. 43° 44' O. de 6,47 m. y

NOROESTE: Lucas I. Grosso, mediante línea 4-1 al rumbo N. 41° 20' E. de 34,91 m.; Partida Provincial N° 1208174, Registro de la Propiedad local T° 62 F° 134 a nombre de Petrona Margarita Barrios de Ortega para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes (art 329 y 669 incs. 2° y 3° C.P.C.C.)

Victoria, 21 de junio de 2022 – Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00031846 2 v./04/08/2022

## QUIEBRAS

## PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Hugo Fernando S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4419, en fecha 15.03.2022 se ha declarado la quiebra de declarando la quiebra del señor HUGO FERNANDO CABRERA, D.N.I. N° 27.607.390; CUIL N° 20-27607390-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr. Alejandro Gesino N° 384 y domicilio

procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342 1 piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas, viernes de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 04.07.2022 y 01.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 22 de marzo de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-0001392 5 v./09/08/2022

## FINALIZACION DE CONCURSO

### TALA

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos: "Morison Alejandro Miguel s/ Concurso preventivo - art. 288 L.C.Q.", hace saber que con fecha 14 de Junio de 2022 se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, D.N.I. N° 21.876.893, C.U.I.T. 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial N° 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla), Gobernador Mansilla, Dto. Tala, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522.- Publíquese por un día.-

Rosario del Tala, 29 de julio de 2022 - María Luciana Capurro, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00031904 1 v./04/08/2022

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 19396 caratulados: "Monzón Nelson Andrés s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nelson Andrés Monzón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I) Declarar que NELSON ANDRÉS MONZÓN, ya filiado, es autor material y responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, de conformidad a los arts. 45 del C. Penal, 5° inc. c) de la Ley N° 23.737 y Ley Provincial de adhesión N°10566 y art. 391 del C.P.P.E.R., y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales, cfme. arts. 5, 12, 40, 41 y ccds. del Cód. Penal, disponiendo que, una vez que quede firme la presente sentencia, se ordene su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta Ciudad para el cumplimiento de la condena.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo: Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías N° 6".-

El nombrado Nelson Andrés Monzón, es argentino, con DNI N° 35.028.363, nacido en Paraná, el 27/12/1989, domiciliado en calle Pedro Londero al final, de Paraná, hijo de Nelson Monzón y de Norma Barreto.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.8.2025 (dieciocho de agosto de dos mil veinticinco).-

Paraná, 28 de julio de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015736 3 v./05/08/2022

En los autos N° 17229 caratulados: “Sánchez Carlos Elías s/ Narcomenudeo”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Elías Sánchez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- Declarar a CARLOS ELÍAS SÁNCHEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y al pago de una multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$ 427.500) equivalente a 45 unidades fijas –artículo 5º, inc. c), de la Ley 23.737 y la Ley 10.566, y 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal- la que deberá cumplir en su domicilio sito en calle 25 de Junio N° 995, bajo la responsabilidad de su pareja Susana Noemí Sanabria quien deberá suscribir la correspondiente acta compromisorio, hasta tanto la Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad resuelva en definitiva.

Para el caso de imposibilidad económica de pago la multa se convertirá en diez (10) días de prisión mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1”.-

El nombrado Carlos Elías Sánchez, alias “Carlitos”, es argentino, con DNI N° 23.279.158, nacido en Paraná, el 25/03/1973, domiciliado en calle 25 de junio N° 995, de Paraná, hijo de Narciso Elías Sánchez (f) y de Victorina Lidia Montero con prontuario Policial N° 624.789 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/05/2026 (cinco de mayo de dos mil veintiséis).-

Paraná, 28 de julio de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015737 3 v./05/08/2022

-- -- --

En los autos N° 19399 caratulados: “Emeri Leonel Ignacio s/ Extorsión (denunciante G.L.E.)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Leonel Ignacio Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de junio del año dos mil 2022 ... Resuelvo: I.- Declarar que LEONEL IGNACIO EMERI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de- hurto (primero y tercer hecho), robo (segundo hecho), extorsión en grado de tentativa (cuarto hecho), robo calificado por escalamiento (quinto hecho), vinculados entre si bajo las reglas del concurso real , y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión, más las accesorias legales.- arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, arts. 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 162, 164, 167 inc. 4º y 168 del C..P.- II.-... III.- ... IV.-... V.-... VI.-... VII-... Fdo: Dr. José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2”-

El nombrado Leonel Ignacio Emeri, es argentino, con DNI N° 37.975.867, nacido en Paraná, el 23/08/1993, domiciliado en Pasaje Muller N° 548, de Paraná, hijo de Sergio Aníbal Emeri y de Cornelia Sofía Ponce con prontuario Policial N° 775.258 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/12/2025 (trece de diciembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 1 de agosto de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00015740 3 v./08/08/2022

## GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 36231/22, caratulado “Chiappetti Luciano s/ Hurto en grado de tentativa”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Luciano Alberto Chiappetti, apodo “El Chacal”, domiciliado en casa N° 11, Barrio Hipódromo de esta ciudad, D.N.I. N° 44.980.976, soltero, de ocupación changarín, de 21 años de edad, nacido en Gualeguaychú, en fecha 22/11/2000, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Marcela Chiappetti (fallecida) que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de Junio de 2022... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a LUCIANO ALBERTO CHIAPPETTI, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de resistencia a la autoridad y amenazas simples -arts. 239, 149 bis del C.P.- (Legajo N° 29935); hurto simple dos hechos en concurso real -arts. 162, 45 y 55 del C.P.- (Legajo 29967); hurto simple en grado de tentativa -art. 42 y 162 del CP- (Legajo N° 34944); hurto simple en grado de tentativa -arts. 162 y 42 del C.P.- (Legajo N° 35427); hurto simple -arts. 162 del C.P.- (Legajo N° 35725); resistencia a la autoridad en concurso real con receptación sospechosa de bienes, desobediencia judicial y hurto simple -arts. 239, 277 inc. 2 por remisión al inc. 1 apartado c, 239, 162 y 55 del C.P.- (Legajo N° 35986); daño simple y hurto simple -arts. 183 y 162 del C.P.- (Legajo N° 36010); hurto simple en grado de tentativa -arts. 162 y 42 del C.P.- (Legajo N° 36199); hurto simple en grado de tentativa -arts. 162 y 42 del C.P.- (Legajo N° 36231), hechos que concurren todos realmente -art. 55 del C.P.-, y que fueran cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional -arts. 5, 26 y 27 bis del C.P.-, y la imposición de las siguientes reglas de conducta por el plazo de tres años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b.- El deber de abstenerse de verse involucrado en nuevos hechos delictivos dolosos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- Asistir a la SE.P.A.C.C. a fin de realizar algún tipo de taller, capacitación u oficio.-

3º) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en el legajo N° dispuesta en los legajos N° 34944 y acumulados 29935, 29967 y 35427 en fecha 19 de abril de 2022... Fdo.: Dr. Sebastián Elal - Juez de Garantías N° 2”.-

Gualeguay, 27 de julio de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015739 3 v./08/08/2022

## CAMBIO DE NOMBRE

### DIAMANTE

La Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de NNA de Diamante, Dra. Josefina B. Etienot, Secretaria Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bodusso Johanna s/ Cambio de nombre (adición de prenombre)” N° 12032, ha ordenado la publicación del pedido formulado por Johanna Bodusso de modificar su prenombre anteponiéndose al ya existente el nombre de Katrina.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: “Diamante, 26 de abril de 2022.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal. Cumpliméntese lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 18.248, publicándose edictos del pedido de adición de nombre en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Fdo Dra. Josefina B. Etienot -Jueza de Familia y Penal de NNA de Diamante”.

Diamante, 3 de junio de 2022 – Juan Ignacio Badano, secretario subrogante.

S.C-00015703 1 v./04/08/2022

**LICITACIONES****PARANA****MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública N° 19/2022**

OBJETO: Venta de Bienes desafectados del servicio público municipal.-

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de agosto de 2022 a las 10,00 hs.

Crespo, 27 de julio de 2022 – Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Griselda M. Merlach, a/c Suministros.

F.C. 04-00031806 3 v./04/08/2022

-- -- --

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS - UADER****Licitación Pública N° 02/2022 Exp. N° S01:0002237/2022**

Apertura de las Propuestas:

Lugar: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná Entre Ríos-

Fecha: 18 de agosto de 2022

Hora: 10:00 hs

GENERALIDADES:

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Licitación Pública con la finalidad de adquirir Equipos Informáticos y Tecnológicos, en el Marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional (PUEEP); destinados a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuyas características obran y se detallan en los pliegos que regirán la contratación y que se encuentran dispuestos para su consulta o compra desde el día de la fecha en el Rectorado de la Universidad.

Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONSULTAS DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: Hasta el día 18 de agosto de 2022, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08: 00 a 12 hs. y hasta una hora antes del acto de apertura de la licitación.

Andrea Fabiana Blason, secretaria Econom. Financiera UADER.

F.C. 04-00031854 3 v./05/08/2022

-- -- --

**MUNICIPIO DE CERRITO****Licitación Pública N° 06/2022 (Segundo llamado)**

OBJETO: Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de piso de seguridad antigolpes continuo, para una superficie circular de 12.50 m “aproximadamente” de diámetro, de 30 mm de espesor, en 4 (cuatro) colores, colocado sobre base existente de hormigón elaborado.

FECHA DE APERTURA: Viernes, 19 de Agosto de 2022, 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: [www.cerrito.gob.ar](http://www.cerrito.gob.ar)

Cerrito, 4 de Agosto de 2022 - Palacios José Benito, Presidente Municipal

F.C. 04-00031883 3 v./08/08/2022

**COMUNA PARAJE LAS TUNAS****Licitación Pública Nº 01/22**

OBJETO: adquisición de: una Pick Up nueva o usada, motor diesel o nafta, tamaño mediana, 4x4 (doble tracción) cuatro puertas capacidad de carga superior a 800 kg.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000.00 IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/08/2022, a las 10.00 Hs. en la sede de la Comuna, Ruta 18 km 81. Las Tunas E. Ríos.-

INFORMES: comunaparajelastunas@hotmail.com o a los teléfonos: (343) 4387398 (343) 6204109

F.C. 04-00031885 1 v./05/08/2022

**DIAMANTE****MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE- ENTRE RÍOS****Licitación Pública Nº 12/2022**

OBJETO: Compra de un Tractor nuevo tipo MF2615, tracción simple 4 x 2, más desmalezadora tipo Bernardin de 1,5 mts. de corte, tres puntos y demás características obrante en los pliegos.

APERTURA: día lunes 29 de agosto de 2.022 – Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón- C.P. 3105

CONSULTAS: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

Fax: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: [comprasdte@diamante.gob.ar](mailto:comprasdte@diamante.gob.ar) - [presupuestos@diamante.gob.ar](mailto:presupuestos@diamante.gob.ar)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil).-

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00031798 3 v./04/08/2022

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Publica Nº 020/2022 D.E. - Decreto Nº 728/2022 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de repuestos para el tren rodante de excavadora New Holland E 125 C EVO LC sobre orugas.-

APERTURA: 19 de agosto de 2022.

HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500,00.- (pesos once mil quinientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 11.500.000,00.- (pesos once millones quinientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00031884 1 v./09/08/2022

**GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública Nº 37/2022 – 2º llamado – Plazo Acotado****- Decreto de llamado Nº 793/2022**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 37/2022 – 2º llamado – Plazo Acotado - Decreto de llamado Nº 793/2022- convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la construcción de la obra “Nuevo Dispensario en el Predio Merendero del Barrio Dunat” de ésta Ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 15 de Agosto de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.750.000,00 (pesos siete millones setecientos cincuenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa de Compras.

F.C. 04-00031796 4 v./04/08/2022

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

#### Licitación Pública Nº 01/2022 - Tercer Llamado

Decreto Nº 858/2022

OBJETO: Construcción de Edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil –CDI- en la localidad de Enrique Carbó, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 horas del día 15 de Agosto de 2022 en el Edificio Municipal sito en San Martín S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 09:30 horas del día 15 de Agosto de 2022, en el Edificio Municipal sito en San Martín S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y tres millones ochocientos mil (\$ 33.800.000).

Pliegos (sin cargo): Descargarlo de la siguiente página web  
<https://www.entrierios.gov.ar/municipiodeenriquecarbo/index.php?codigo=98&codppal=98&modulo=legislacion>

GARANTÍA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, presidente municipal, Lucas Gabriel Caffarena, Sec. de Gobierno.

F.C. 04-00031759 5 v./05/08/2022

- - - - -

### COMUNA ALDEA SAN JUAN

#### Licitación Publica Nº 001/2022

OBJETO: Ejecución de la obra sistema colector cloacal en el marco del Plan “Argentina Hace” convenido con ENOHS – EX-2022-27492019.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos veinte con 67/100 (\$ 89.130.620,67).

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 17/08/2022, a las 10:00 horas, en el Edificio Comunal.

SOLICITUD DE PLIEGOS: Oficina Comunal sito en Pública s/n Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú. Entre Ríos. Días Miércoles de 8:00 a 12:00 horas.

Nelson D. Treise, presidente comunal; Brian N. Eckert, secretario comunal.

F.C. 04-00031790 3 v./04/08/2022

## SAN SALVADOR

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

#### Licitación Pública Nº 10/2022 – Segundo llamado

OBJETO: compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a obra: Pavimentación de calles Pte. Illia y calle 25 de Mayo de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos”, conforme especificaciones, requerimientos y disposiciones de los Pliegos aprobados por el Decreto Nº 313/22

FECHA APERTURA DE SOBRES: 15 de agosto de 2022

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador - Salón Blanco ubicado en Planta Alta del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil.-).

Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar) / [compras.municipalidad.ss@gmail.com](mailto:compras.municipalidad.ss@gmail.com). El pago de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.800.000- (Pesos diez millones ochocientos mil).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - San Martín y J. J. de Urquiza - (3218) – San Salvador - Entre Ríos

Contactos: [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar) / [www-sansalvadorer.gov.ar](http://www-sansalvadorer.gov.ar)

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00031851 2 v./04/08/2022

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### CLUB ATLÉTICO FOURNIER

##### Convocatoria

Asamblea General Ordinaria el día 18 de agosto de 2022 a las 19 horas, a tratar la aprobación de los balances y memorias. Y actualizar padrón de socios. Lugar: Polideportivo Club Atlético Fournier ubicado en Sud America N° 2350 de la ciudad de Paraná. Atte.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00031835 3 v./05/08/2022

-- -- --

#### COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS – CoTIER

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria Virtual

El día sábado 06 de agosto de 2022, a las 09:00 hs., se realizará la Asamblea Anual Ordinaria Virtual, Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos

<https://us06web.zoom.us/j/82079705747?pwd=VW5GY3p1NGpqaHd6eWJpRUtZajdhdz09>

ID de reunión: 820 7970 5747

Código de acceso: 688395

Para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Presentación de la Asamblea y elección de dos asambleístas para que firmen el acta de la presente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance Anual, Estado de situación Patrimonial, estado de recursos y gastos 2022.
- 3) Consideración de los Informes de las acciones realizadas a través de las Comisiones Internas (Gestión, CAF, Secretaría de Convenios, Jubilación, Especialidades, Comisión Parlamentaria, Comité-Precongreso...)
- 4) Ratificación de las Resoluciones del Consejo Directivo Agosto 2021 a la fecha. A saber:
  - Resolución 11/21 Actualización Honorarios Mínimos Éticos Enero 2022
  - Resolución 01/22 Adecuación del valor de la cuota mensual de colegiación y del monto del arancel de matriculación profesional.
  - Resolución 02/22 Extinción automática de deudas por fallecimiento
  - Resolución 03/22 Actualización de Honorarios Mínimos Éticos julio 2022
  - Resolución 04/22 Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria Virtual y Reglamento Electoral.

- 5) Elección de autoridades del Co.T.O.E.R para el período 2022-2024.
  - 6) Consideraciones sobre la participación general de los Colegiados.
- Daiana Ludi, presidenta; Lorena A.G. Romaguera, a cargo de la secretaría.

F.C. 04-00031870 2 v./04/08/2022

- - - - -

**UNION DEL PERSONAL TUNEL HERNANDARIAS**  
**Convocatoria de Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Unión del Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H) convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 29 de agosto de 2022, a las 12:30 horas, la misma tendrá lugar en el Camping de U.P.T.H.

Asamblea General Ordinaria

A los efectos de tratar el siguiente orden del día.

- 1- Memoria y Balance
- 2- Aprobación de Balances 2019/2020 – 2020/2021

Finalizada la Asamblea General Ordinaria, daremos lugar a una Asamblea Extraordinaria con los siguientes temas a tratar.

- 1- Informe de gestión.
- 2- Informe Patrimonial.
- 3- Comisión de Reforma de Estatuto.
- 4- Aprobación de protocolo de Violencia de género y Acoso laboral.
- 5- Actualización montos cuota FAT VIAL.
- 6- Proceso de elección de Delegados.
- 7- Problemáticas vigentes de interés de asambleístas.

De acuerdo al art .48 del Estatuto Sindical vigente, la Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, se constituirán a sus respectivos horarios en primera convocatoria a la hora publicada, con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Si a la hora fijada la convocatoria para la iniciación de la reunión no se reuniera el quórum indicado, se esperara una hora más, y si vencida esta, tampoco se lograra, la Asamblea comenzara a sesionar con los afiliados que estuvieran presentes, cualquiera fuere su número. Las resoluciones que se adopten con ese quórum especial tendrán los mismos efectos que las tomadas con aquel que se indica en el primer párrafo de este artículo.

Ma. Cecilia Alvarez, Secretaria General; María Paula Barbagelata, secretaria tesorera.

F.C. 04-00031872 3 v./05/08/2022

- - - - -

**CLUB ATLETICO BANFIELD**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria. La misma se desarrollará el día viernes 12 de agosto de 2022, a las 17 hs. en la sede social de la entidad sito en Osinaldi y Guernica s/n, para considerar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación padrón de asociados.
- 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, memoria, estado de situación patrimonial e inventario.
- 4) Designación de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva definitiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Diego H. Cerrudo, abogado.

F.C. 04-00031882 3 v./08/08/2022

**ASOCIACION CIVIL NUEVA ILUSION****Convocatoria**

Se convoca a todas aquellas personas interesadas en participar de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "Nueva Ilusión" quienes deberán concurrir al domicilio de Esteban Rams N° 744 de Paraná el día 22 de agosto de 2022 a las 19:30 hs

Paraná, 18 de julio de 2022 – Julia E. González, presidente; Angel A. Vera, secretario.

F.C. 04-00031886 1 v./04/08/2022

**GUALEGUAY****ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE GUALEGUAY (SEA DE GUALEGUAY)****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Solidaria para la promoción de la educación y el mejoramiento ambiental de Gualeguay(SEA de Gualeguay) convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la Biblioteca Popular de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día 31 de Agosto de 2022;a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balances por los ejercicios económicos cerrados el 30/04/2019; 30/04/2020; 30/04/2021; 30/04/2022.

2- Elección de Autoridades por dos ejercicios comerciales.

3- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Julio de 2022 - Comisión Directiva

F.C. 04-00031856 3 v./05/08/2022

**VILLAGUAY****COLEGIO MEDICO VILLAGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2022, a las 20.30 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

I- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.

Gabriel I. Lucca, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los Estatutos que dice "Las Asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes".-

F.C. 04-00031887 3 v./08/08/2022

**COMUNICADOS****PARANA****SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS****Acta Constitutiva Junta Electoral**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 01 días del mes de agosto dos mil veintidós, siendo las 16:00 Hs, en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sito en calle Corrientes 667, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2022. En este acto la Junta electoral toma posesión y por acuerdo designa.

Primero: Como presidente de la Junta Electoral al Cro. Fuchs Roberto DNI 21.545.578, como secretario Cra. Díaz Lorena DNI 30.154.742, como vocal titular Cro. Velhuda Walter DNI 16.392.858 y como vocales suplentes a los Cros. Garro Hugo DNI 10.824.715 y Jeremías Mendoza DNI 34.335.7741

Segundo: Distribuidos los cargos se pasa vista a los Artículos del Estatuto y la Ley 23.551 y su Decreto reglamentario 467/88, estudiándose particularmente aquellas normas específicas que hacen al cumplimiento de sus misiones y funciones, elaborándose el cronograma de trabajo de esta Junta, en este sentido se resuelve que la elección del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Representantes de Seccionales se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2022.

Tercero: Habiendo fijado la fecha para la realización del Comicio la Junta Electoral prepara y aprueba el texto del Comunicado que lleva el número 1 en el cual se notificará a los afiliados la fecha del Comicio, en este sentido se autoriza al Presidente y Secretario para que en nombre de la Junta Electoral suscriban todos los comunicados que se emitan.

Cuarto: Se resuelve solicitar al Consejo Directivo el registro de afiliados, a los efectos de confeccionar el padrón electoral.

Quinto: No habiendo para más y leída se procede a la firma del presente siendo las 17:05 hs del día de la fecha. La comisión directiva.

F.C. 04-00031878 3 v./05/08/2022

## CITACIONES

### PARANA

#### a los causahabientes de ALBORNOZ NESTOR OMAR

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ALBORNOZ NESTOR OMAR, DNI N° 26.554.667, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 27 de julio de 2022 – Jorge S. Gómez, Jefe Div. Servicios.

S.C-00015733 5 v./05/08/2022

-- -- --

#### a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JOSÉ SAÚL

“El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Fernández José Saúl DNI: 41.228.726, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 22 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2685716 – “Informe 3102 Pago de Haberes caídos del Sr. Fernández José Saul DNI N° 41228726.”.

Sin más saludo atentamente.-

Paraná 26 de Julio de 2022 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015735 5 v./05/08/2022

## NOTIFICACIONES

### PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notificar a la Sra. Gervasoni, Graciela Marisa, que en Expediente Grabado N° 2414862 este Organismo ha emitido la Resolución N° 1276 C.G.E. de fecha 14 de Mayo de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Autorizar a la División Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo a dar inicio al

trámite de cobro por la vía judicial de la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500), mas intereses y costas, monto correspondiente a las partidas transferidas Resoluciones SE 517/15 (\$2.500) y SGE 402/16 (\$ 8.000), que fueran retiradas por la docente Graciela Marisa Gervasoni D.N.I. N° 17.735.778, como responsable de la cuenta bancaria de la Escuela Primaria N° 26 "Gregoria Pérez" del Departamento Gualeguay mientras se desempeñaba como Rectora de la Institución.- Artículo 2°.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 27 de julio de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001394 3 v./05/08/2022

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### PARANA

#### ESTANCIA EL SOL SA

En la ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de enero de 2019, se reúnen en el domicilio social de la firma ubicado en Avenida Alameda de la Federación N° 485 Piso 9° de esta ciudad, los accionistas de Estancia El Sol S.A., quienes resuelven que el directorio quede conformado, por el termino de 3 (tres) años, de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Ignacio Negri Aranguren - DNI 11.071.312 – Domicilio Real: Alameda de la Federación 485, Piso 9, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Pedro Daniel Negri Aranguren - DNI 11.584.918 – Domicilio Real: Alameda de la Federación N° 339 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

No siendo para más, se da por finalizada la asamblea en el lugar y la fecha indicados ut supra.

Registro Público – IPJ – Paraná, 5 de julio de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00031905 1 v./04/08/2022

### GUALEGUAY

#### AGRO AEREO GUALEGUAY SA

##### Artículo 10 - Ley 19.550

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos a los 25 días del mes de Abril del año 2.022, se reúnen los socios de la sociedad AGRO AEREO GUALEGUAY S.A., en su sede social sita en la Avenida Presidente Arturo U. Illia y Ruta 11 de ésta Ciudad de Gualeguay, los Sres. Bruno Vicente DELL' ARCIPRETE, Franco Emanuel DELL' ARCIPRETE y Adelina Elsa REBOREDO, quienes han resuelto designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Bruno Vicente DELL' ARCIPRETE, como Director Titular y en el carácter de Presidente, y como Director Suplente al Sr. Franco Emanuel DELL' ARCIPRETE, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de julio de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031888 1 v./04/08/2022

**CONCURSO DE IDEAS****GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Llamado a Concurso de Ideas N° 03/2022- Decreto N° 799/22**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas N° 03/2022 - denominado "Puesta en funcionamiento y explotación balneario y camping municipal".

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 29 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero N° 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00031876 3 v./05/08/2022

**FINALIZANDO SUMARIO****PARANA**

Decreto N° 783/22 MS – Artículo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 4474/18 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Dispónese la sanción de cesantía al agente Luis Alberto Tabarez, DNI N° 31.609.567, legajo N° 194.011, quien revista en un cargo de categoría 08 – Personal de Servicios Generales – Escalafón General con prestación real en el Departamento Conservaciones del Ministerio de Salud, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público, modificada parcialmente por la Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Paraná, 28 de julio de 2022 – Germán A. Coronel, Director General de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00001393 3 v./05/08/2022

**RESOLUCIONES****PARANA****COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 29.473

Paraná, 29 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el Art. 27 de la Ley 10.855 dispone la convocatoria a elecciones para ocupar los cargos de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución N° 28.133 que aprueba el Anexo I de Asambleas eleccionarias;

Que atento lo expuesto, corresponde convocar y fijar la fecha en que se producirá el acto electoral de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos y la presentación de listas para su oficialización;

Que las listas de candidatos a representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura deberán presentarse para su oficialización ante el Consejo Directivo del C.A.E.R. conforme lo normado por el Anexo I aprobado por Resolución N° 28.133;

Que el respectivo pedido de oficialización de listas de candidatos, deberá ser presentado con el aval de por lo menos treinta (30) colegiados, e incluirla constitución de domicilio legal en la ciudad de Paraná y un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que consecuentemente, a los fines de la designación de los matriculados que deben ser representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura para el periodo 2022-2024, resulta necesario fijar el día y la hora en que se desarrollará el acto comicial;

Que la convocatoria será publicitada conforme lo normado por el Anexo I aprobado por resolución N°28.133.;  
Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1.- Convocar a elecciones para el día 23 de setiembre de 2022, en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17hs, para la elección de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura por el período 2022-2024, que estará integrada por los siguientes cargos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) suplentes, siendo la votación por lista completa; respetando la paridad y alternancia de género y cumpliendo con los Requisitos de la Ley 9283 y Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Fijar plazo hasta el día 30 de agosto de 2022, con vencimiento a la hora 13, para la presentación de listas de candidatos representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Consejo de la Magistratura 2022-2024, sito en calle Córdoba N° 264 P.A., Paraná y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 28.133.-

Art. 3°.- Proceder por Secretaria a enviar y solicitar la publicación por un (1) día, conforme la Resolución N° 28.133 en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°.- Hacer saber a autoridades de Secciones del C.A.E.R. mediante copias digitalizadas de la presente para su amplia difusión.

Art. 5°.- Remitir la presente Resolución digitalizada a todos los matriculados a sus respectivas direcciones de correo electrónico comunicadas al C.A.E.R.-

Art. 6.- Fórmese el expediente administrativo correspondiente, el que tendrá inicio con la presente resolución y agregar al Libro de Resoluciones Tomo CXXII.-

Alejandro Daniel Canavesio, presidente; Gabriela María del Carmen Ceballos, secretaria.

F.C. 04-00031906 1 v./04/08/2022



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación  
D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Senadores  
Año 2022  
10990

## DECRETOS

Ministerio de Salud  
Año 2022  
1359, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380

Ministerio de Producción  
1308



**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR